

	<i>REPÚBLICA DE COLOMBIA</i> <i>RAMA JUDICIAL</i> JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, Veintiocho de Julio de Dos Mil Veinte
<i>PROCESO:</i>	VERBAL R.C.E. (Accidente de Tránsito)
<i>DEMANDANTE:</i>	Álvaro Enrique Loaiza Buitrago y Otros
<i>DEMANDADO:</i>	Cootranspinal y Otro
<i>RADICACIÓN:</i>	05001 31 03 001 2019 00480 00
<i>ASUNTO:</i>	TERMINA PROCESO POR TRANSACCIÓN

Por ser procedente el Contrato de Transacción allegado, celebrado por la Totalidad de las Partes y respecto de la Totalidad de las Pretensiones el 3 de julio de 2020, acorde con el Artículo 312 del Código General del Proceso, en el marco del presente proceso adelantado por Álvaro Enrique Loaiza Buitrago, identificado con C.C. 4'473.202, Rosa María Isaza Blandón, identificada con C.C. 42'783.702 y Walter Alejandro Loaiza Isaza, identificado con C.C. 3'556.925, en contra de Nicolás Hernando López Eusse, identificado con C.C. 98'575.075, la Cooperativa Multiactiva de Transportadores Barrio el Pinal – Cootranspinal, identificada con Nit° 811.004.723-7, e, igualmente, en contra de la Aseguradora S.B.S. Seguros Colombia S.A., identificada con Nit° 860.037.707-9; este Despacho,

RESUELVE

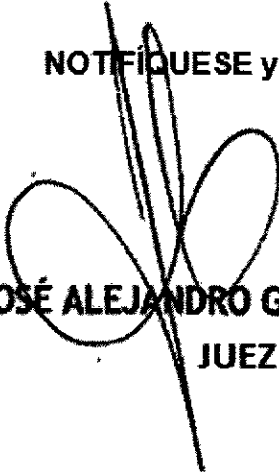
1. DECLARAR la Terminación del proceso Verbal R.C.E. (Accidente de Tránsito) incoado por Álvaro Enrique Loaiza Buitrago, identificado con C.C. 4'473.202, Rosa María Isaza Blandón, identificada con C.C. 42'783.702 y Walter Alejandro Loaiza Isaza, identificado con C.C. 3'556.925, en contra de Nicolás Hernando López Eusse, identificado con C.C. 98'575.075, la Cooperativa Multiactiva de Transportadores Barrio el Pinal – Cootranspinal, identificada con Nit° 811.004.723-7, e, igualmente, en contra de la Aseguradora S.B.S. Seguros Colombia S.A., identificada con Nit° 860.037.707-9; de conformidad con las razones expuestas.

2. ORDENAR, en consecuencia, el Levantamiento de la Medida Cautelar Decretada mediante Auto del 25 de

octubre de 2019, sobre el Bien Mueble de propiedad del Codemandado, Nicolás Hernando López Eusse, identificado con C.C. 98'575.075, Vehículo de Placas WDX 570, Microbús Marca Chevrolet, Servicio Público, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Medellín. Oficiese en tal sentido.

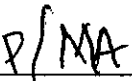
3. **ORDENAR** que, ejecutoriado este Auto, se Archive el expediente.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Medellín,	31 JUL 2020
En la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS ELECTRONICOS N° 050 fijados a las 8:00 a.m.	
	
Secretario(a)	